

ACUERDO DE CONSEJO N° 015 – 2012 - MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Julio de 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Julio del 2012, el expediente administrativo N° 003303-2012, de fecha 16 de Julio de 2012, promovido el administrada Dra. **CONSUELO GILDA SOLARI BONIFACIO**, Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401-Salud Chíncha – HOSPITAL SAN JOSE, solicitando un área de terreno para Depósito de residuos sólidos y los informes Técnico de la dirección de Obras y Asesoría Legal Externa.

CONSIDERANDO;

Que, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401-Salud Chíncha – HOSPITAL SAN JOSE, mediante Oficio, hace de conocimiento la necesidad de contar con un área terreno para enterrar residuos sólidos que son altamente contaminantes y de peligro que deben ser ocultados lejos de la presencia de viviendas y/o personas, evitándose consecuencias contra la salud del poblador.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, teniéndose en consideración lo solicitado y el peligro que reviste los desechos que deben ser eliminados y/o ocultos en lugares distantes de la población y existiendo en terrenos administrados por la municipalidad áreas de libre disponibilidad para cumplir el fin especificado, es factible atender el pedido formulado.

Que, el **SUBCAPITULO I- EL CONCEJO MUNICIPAL - ARTICULO 9°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.-** Corresponde al concejo municipal:.- numeral 4),. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Distrital, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declarada conforme a ley.



Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: CONCEDER en Cesión de Uso a favor de la Unidad Ejecutora 401-Salud Chincha – HOSPITAL SAN JOSE, el área de 3,500 m2. de terreno ubicado en el sector Pampa Satélite, que administra la Municipalidad donde funciona la Planta de Asfalto de la Comuna del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de chincha, encerrado entre las **coordenadas y medidas perimétricas siguientes:**

Entrando

- Frente (oeste),** : Con calle sin denominación, con 50.00 ml.
Derecha (Sur), : Con Terreno administrado por la Municipalidad de Pueblo Nuevo, con 70.00 ml.
Izquierda (Norte) : Con Terrenos de propiedad del Estado, con 70.00 ml.
Fondo (Este) : Con terreno administrado por la Municipalidad de Pueblo Nuevo con 50.00 ml.

Artículo Segundo.- La Sesión en Uso que se concede por el presente Acuerdo, tendrá vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su expedición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

- C. C.
- "CONSTRUCTORA R & A"
- Obras.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA



Mariella Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA